

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8595/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 9175-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el señor Emilio Froilán Muñoz, DNI. N° 8.152.604, con domicilio sito en Aluminé N° 1025 solicita la renovación de la licencia de taxi N° 40.-

Que de fojas 3/45 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91.-

Que a fojas 25, 26, 47 y 48 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 183/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por trece (13) votos afirmativos y una (1) abstención; en la Sesión Ordinaria N° 19/99; celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

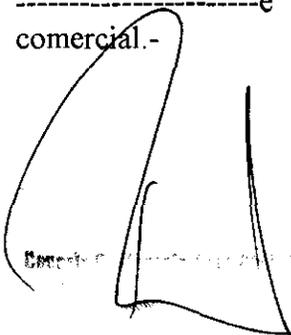
ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 4056/89 a favor del señor Emilio Froilán Muñoz, DNI. N° 8.152.604, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



Handwritten signature of the official responsible for the ordinance.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SGC 9175-M-98).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: REINA
GAITAN.-**

Ordenanza Municipal No	8595	119	99
Promulgada por Decreto No	1000	119	99
Expte. No	SGC - 9175 - M - 98		
Obs.:			